

CNMY23/SAMC/02

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES CON EQUIPOS ENG EN LAS COMARCAS DE L'ALACANTÍ Y LA MARINA BAIXA PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/02.

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.
- 2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.
- 3.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.
- 4.- INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE CONTRATACIÓN.
- 5.- COSTE DEL CONTRATO Y LA CORRECTA ESTIMACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.
- 6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN (O PREVISIÓN DEL PERÍODO CONTRACTUAL), Y EN SU CASO DE LAS PRÓRROGAS.
- 7.-FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO PROPUESTO.
- 8.- EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE
- 9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 10.- CRITERIOS TÉCNICOS DETALLADOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y SU PONDERACIÓN
- 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA.
- 12.- RECURRENCIA DE LA CONTRATACIÓN (IMPORTES ANTERIORES) Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Introducció

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de ámbito autonómico, de Titularidad de la Generalitat crea la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació y le atribuye el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir.

Esta Ley determina, en su artículo 2, que el servicio público audiovisual de la Generalitat es un **servicio esencial** de interés económico general, necesario para la vertebración y cohesión territorial de la Comunitat Valenciana, así como para el mantenimiento de nuestra identidad como pueblo, nuestra cultura y nuestra lengua.

La Ley 6/2016 crea la **Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC)**, tal como se establece su artículo 4. Con fecha 22/02/2017 se publica en el BOC (Boletín Oficial de les Corts) el **Mandato marco a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación** previsto en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiotelevisión de ámbito autonómico de titularidad de la Generalitat.

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC) se constituyó mediante escritura otorgada con fecha 5 de abril de 2017, con número de protocolo 404 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 25 de junio de 2017, inscripción 1, tomo 10287, folio 63, hoja 176354.

De acuerdo con la escritura de constitución la SAMC se regirá especialmente por la Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, por los Estatutos, por las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en aquello que sea aplicable y per la normativa económico-financiera de aplicación en el sector público empresarial valenciano, como también per la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual.

Según dispone el artículo de los Estatutos la SAMC tiene por objeto: Actividades de programación y emisión de televisión; Actividades de radiodifusión y otras actividades de telecomunicaciones. El diseño y el desarrollo de proyecto, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público de televisión, radio y transmedia, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las tecnologías actuales y de las nuevas que puedan surgir. La comercialización publicitaria de sus productos o servicios, y los objetivos de formación e investigación audiovisual. La contratación con terceros de la producción y edición de determinados o programas, además de cualquier servicio audiovisual de acuerdo con lo que establece la Ley 6/2016, y en el marco del contrato programa, a excepción de los contenidos informativos, que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual. Suscribir convenios de colaboración con otras entidades de radio, de televisión y de noticias, con administraciones públicas y entidades nacionales o internacionales para la mejor consecución de las funciones y el servicio público; para impulsar el sector audiovisual, educativo y cultural de la Comunitat Valenciana, como también convenios con universidades o centros de formación profesional, que mejoren la formación continua de su personal y la de nuevos profesionales del sector audiovisual, todo ello de conformidad con lo que ordena la Ley 6/2016, de 15 de julio, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Nos encontramos, por tanto, ante un servicio público esencial que es garantía de los derechos de libertad de expresión, de información y comunicación, de derecho a la pluralidad informativa y a la elección de las fuentes de información, tal y como se manifiesta en el preámbulo del Mandato Marco aprobado por Les Corts Valencianes el pasado 9 de febrero de 2017, y en el que se fijan los objetivos básicos del servicio público que ha de desarrollar la Corporació.

1.- OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO.

El presente pliego tiene como objeto la contratación del servicio de recursos audiovisuales con equipos ENG en las comarcas de l'Alacantí i La Marina Baixa, para que los equipos de À Punt (SAMC) puedan tener una respuesta informativa inmediata y de proximidad, como marca la Ley 16/2016.

Para una mayor y más inmediata transmisión de la actualidad en cualquier punto de la Comunidad Valenciana, los servicios informativos de la SAMC tienen necesidad de disponer de recursos audiovisuales en distintas zonas del territorio Valenciano que puedan suministrarle las imágenes de una manera rápida y eficaz para los servicios informativos de À Punt Mèdia.

Esta red de recursos audiovisuales diseminados a lo largo de toda la geografía de la Comunitat Valenciana permitirá la mayor vertebración de nuestra comunidad. En particular, la SAMC precisa la licitación del servicio de recursos audiovisuales que presten los servicios de recursos e imágenes con equipos ENG en las comarcas de l'Alacantí i La Marina Baixa.

De este modo, se hace necesaria la licitación del servicio de recursos audiovisuales con equipos ENG para las comarcas de L'ALACANTÍ I LA MARINA BAIXA para la SMAC (Societat Anònima de Mitjans de Comunicació).

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO.

Con este contrato se pretende contar con empresas/profesionales del sector audiovisual en las áreas geográficas señaladas de l'Alacantí i La Marina Baixa, que trabajen con formatos compatibles con los utilizados por la SAMC, que estén ubicadas a lo largo y ancho de toda la geografía de la Comunidad Valenciana, permitiendo llegar al centro de la noticia con rapidez y eficacia para la grabación de recursos.

3.- IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Se estima que, realizando esta contratación, se satisface plenamente el alcance de todas las necesidades recogidas en el punto anterior, **resultando idónea la contratación** y su objeto **para satisfacer dichas necesidades**.

4.- INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ELEMENTOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN.

Para realizar los servicios audiovisuales, las empresas, productoras y profesionales del sector audiovisual han de cumplir unas condiciones técnicas adecuadas para la realización de los trabajos, para lo que tienen que disponer del material adecuado para el trabajo a realizar y ajustarse a los formatos y normas de calidad exigidas por la SAMC. **La relación de condiciones técnicas se especificará detalladamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

El adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados los servicios a las necesidades de la SAMC.

5.- COSTE DEL CONTRATO Y LA CORRECTA ESTIMACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PRECIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El precio base de licitación del contrato es el siguiente:

SERVICIO	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (sin IVA)
L'ALACANTI I LA MARINA BAIXA	138.000.-€

El **presupuesto máximo** autorizado para 3 años, sin incluir el IVA, asciende a **138.000.- euros**. Con las siguientes anualidades:

L'ALACANTI I LA MARINA BAIXA

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2023	35.000.-€	21	7.350.-€	42.350.-€
2024	46.000.-€	21	9.660.-€	55.660.-€
2025	46.000.-€	21	9.660.-€	55.660.-€
2026	11.000.-€	21	2.310.-€	13.310.-€
TOTAL	138.000.-€	21	28.980.-€	166.980.-€

Se establecen los siguientes precios máximos para los distintos servicios.

½ JORNADA	
concepto	TARIFA
Equipamiento técnico, grabación y compactado	€150,00
Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa	€80,00
Subida a la FTP	Incluida

1 JORNADA	
concepto	TARIFA
Equipamiento técnico, grabación y compactado	€250,00
Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa	€120,00
Subida a la FTP	Incluida

- Adicionalmente, en el caso de que la empresa adjudicataria haya incluido en su oferta, como mejora, mochilas de transmisión 3G/4G, la SAMC abonará a la empresa un importe adicional consistente en una tarifa fija de 50 € por cada servicio prestado por dicha empresa en la que haya utilizado efectivamente dicha mochila a requerimiento de la SAMC.
- Estos precios son por servicio solicitado, se considera ½ jornada la que cubre hasta las 4 horas y 1 jornada a partir de 4 horas y hasta 8 horas.
- El proveedor aportará, sin coste añadido, el medio de transporte adecuado para el desplazamiento del personal y del equipo.
- En la tarifa van incluidos los gastos de dietas, alojamientos, peajes, parkings o cualquier otro gasto generado por el personal o el vehículo. En caso de desplazamiento fuera de la comarca

que tiene adjudicado el proveedor del servicio, se aplicará un recargo de kilómetro de un máximo de 0'30 €/km a partir de la zona limítrofe.

5. El desplazamiento no se contará como jornada de trabajo dentro de la zona geográfica adjudicada.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP el **Valor estimado del contrato es 138.000,00 euros** (IVA no incluido).

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAZO DE EJECUCIÓN (O PREVISIÓN DEL PERÍODO CONTRACTUAL), Y EN SU CASO DE LAS PRÓRROGAS.

La ejecución del contrato se realizará en las comarcas de L'Alacantí y La Marina Baixa, debiendo remitirse los trabajos realizados con arreglo a la forma establecida en el pliego de prescripciones técnicas en las dependencias de la SAMC cuya sede se encuentra en el Centro de Producción de Programas de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació en Burjassot.

El plazo de ejecución será de **3 años** a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en el mismo, sin posibilidad de prórroga.

7- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS PROPUESTO.

Sólo se facturarán los servicios a realizar previamente solicitados que se hayan realizado de forma efectiva en función de las necesidades de la SAMC, de acuerdo con los precios unitarios ofertados. De tal forma, que la valoración de las prestaciones realizadas se efectuará multiplicando los precios unitarios ofertados por las unidades de servicios realizados o ejecutados, teniendo en cuenta que el valor total de las prestaciones realizadas no podrá superar el presupuesto máximo aprobado del contrato.

Se emitirán las facturas mensuales una vez realizados los servicios a conformidad. Sólo se abonará el importe de los servicios efectivamente ejecutados, a razón del precio unitario ofertado. Al presentar la factura se incluirá una relación de los servicios ejecutados.

8.- EXISTENCIA DE PRESUPUESTO SUFICIENTE

Se tramita a expensas del informe de la Dirección de Administración que indique la disponibilidad de presupuesto adecuado y suficiente para la contratación del contrato.

Presupuesto de la entidad:	SAMC
Expediente:	CNMY23/SAMC/02
Tipo de contrato (1):	Servicio
A cargo del presupuesto (1):	Capítulo 2: gasto corriente
A anualidades:	2023-2027
Centro presupuestario (3d y descri):	Direcció Informatius 27
Concepto presupuestario (3d y descri):	623i05 Recursos Audiovisuales Informatius i Esports
Solicitud de Gasto (código):	22000727
Importe total Solicitud de gasto:	46.000.-€
Presupuesto máximo de licitación:	<138.000.-€
Requiere CAE-PRL (2)	NO
Observaciones:	

Se prevé una estimación de gasto según las siguientes anualidades:

Anualidad	L'ALACANTÍ I LA MARINA BAIXA
2023	35.000.-€



2024	46.000.-€
2025	46.000.-€
2026	11.000.-€
Totales	138.000.-€

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se propone la tramitación del expediente por medio de **procedimiento abierto simplificado** con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante el período determinado de 3 años.

Según el artículo 17 de la LCSP, el contrato objeto de licitación se trata de un contrato de servicios y, de acuerdo con el artículo 22, se trata de un contrato **no sujeto a regulación armonizada** al ser el valor estimado del contrato, **inferior** al umbral de los contratos de **servicios** sujetos a regulación armonizada (contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 euros).

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

10.- CRITERIOS TÉCNICOS DETALLADOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y SU PONDERACIÓN

Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta económicamente más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos en su caso, de conformidad con lo dispuesto en los art. 145 y 146 de la LCSP.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)	Sobre
1	25%	Valoración de la memoria técnica	25	Propuesta técnica: 20 puntos Medios aportados: 5 puntos	1
2	71%	Valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas	71	Oferta económica: 71 puntos. Valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas	2
3	4 %	Mochilas de transmisión 3G/4G	4	Máximo 4 puntos	2
TOTAL	100%		100		

1) Criterios evaluables mediante juicio de valor.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Descripción	Sobre
1	25%	Valoración de la memoria técnica	25	Propuesta técnica: 20 puntos. Medios aportados: 5 puntos.	1

Valoración memoria técnica. Hasta 25 puntos.

- Propuesta técnica: Hasta un máximo de 20 puntos.
Los licitadores deberán presentar una propuesta para llevar a cabo los servicios y propuestas de mejora del servicio explicando razonadamente la contribución a aumentar la calidad del servicio y acreditar que el equipo humano que se destinará a la prestación del servicio tiene experiencia y la capacitación profesional necesaria para trabajar en el área de informativos. Se valorará la experiencia en este tipo de coberturas, tanto por encargo del cliente, y especialmente como de ofrecimiento de noticias de proximidad. Se valorará la rápida respuesta que puedan ofrecer como servicio informativo teniendo en cuenta la ubicación de las sedes del adjudicatario como referencia a la sede de la Comarca

correspondiente, y la agilidad en el envío de imágenes y crónicas al Departamento de Informativos de la SAMC. Asimismo, se valorará la experiencia anterior en la presentación de servicios informativos.

Se valorará el conocimiento de envíos mediante protocolo Ftp, ftps y aspera, además de conocimiento de edición de vídeo para el compactado media y compresiones en segundo plano. Se valorará que aporten procedimiento de trabajo, adecuando las consideraciones técnicas de este pliego.

- Medios aportados (excluidas las mochilas transmisión 3G/4G, en su caso): Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán los medios aportados imprescindibles que ponen a disposición del servicio para enviar imágenes de urgencia desde el lugar donde se produce la noticia o evento: medios técnicos y materiales aportados, equipos y ordenadores portátiles, módems, pinchos, tarjeta 4G para envíos por vía FTP desde el lugar de la noticia.

- **IMPORTANTE:** en la memoria técnica presentada las empresas licitadoras **no podrán hacer mención a la aportación o disponibilidad de mochilas de transmisión 3G/4G**, puesto que dicha circunstancia corresponde a una mejora ofrecida por las licitadoras valorable mediante la mera aplicación de fórmulas y, tanto, a un criterio de valoración de carácter objetivo. La indicación de dicha circunstancia en la documentación técnica determinará la exclusión del procedimiento de adjudicación de la licitadora en cuestión.

2) Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática	Sobre
1	71%	Oferta económica	71,00	$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$	2
2	4%	Mochilas de transmisión 3G/4G	4,00	Máximo 4 puntos	2
TOTAL	75%		75,00		

2.1 Oferta Económica: La puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)
1.a	27 %	Equipamiento técnico, grabación y compactado (½ JORNADA)	27,00	$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$
1.b	8,5 %	Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa (½ JORNADA)	8,50	$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$
1.c	27 %	Equipamiento técnico, grabación y compactado (1 JORNADA)	27,00	$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$
1.d	8,5 %	Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa (1 JORNADA)	8,50	$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$
2	4 %	Mochilas de transmisión 3G/4G	4,00	Máximo 4 puntos
TOTAL	75 %		75,00	

a) Servicio de Equipamiento técnico, grabación y compactado (½ JORNADA)

La puntuación máxima obtenida será de 27 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{\text{máx}} \times (1 - [(\%O_{\text{baj}} - \%O_n) / 100])$$

Siendo:

P_n: Puntuación de la oferta del licitador n



$P_{m\acute{a}x}$	Puntuación máxima en este apartado (27 puntos)
$\%O_{baj}$:	Porcentaje baja máxima
$\%O_n$:	Porcentaje baja licitador n

Donde:

$\%O_{baj}$: Es el porcentaje de baja de la oferta más baja respecto al precio de licitación y se calcula como:

$$\%O_{baj} = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta más baja}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

$\%O_n$: Es el porcentaje de baja de la oferta del licitador n respecto al precio de licitación, y se calcula como:

$$\%O_n = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta licitador N}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

A la oferta más baja se le asignará el valor máximo de puntos: 27 puntos.

Si el valor de los puntos obtenidos es negativo se le asignará 0 (cero) puntos.

Las ofertas que no presenten baja respecto del precio máximo de licitación recibirán cero puntos.

Los puntos valorados para cada criterio y apartado se redondearán a 2 decimales.

b) Servicio Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa (½ JORNADA)

La puntuación máxima obtenida será de 8,5 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (1 - [(\%O_{baj} - \%O_n) / 100])$$

Siendo:

P_n :	Puntuación de la oferta del licitador n
$P_{m\acute{a}x}$	Puntuación máxima en este apartado (8,5 puntos)
$\%O_{baj}$:	Porcentaje baja máxima
$\%O_n$:	Porcentaje baja licitador n

Donde:

$\%O_{baj}$: Es el porcentaje de baja de la oferta más baja respecto al precio de licitación y se calcula como:

$$\%O_{baj} = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta más baja}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

$\%O_n$: Es el porcentaje de baja de la oferta del licitador n respecto al precio de licitación, y se calcula como:

$$\%O_n = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta licitador N}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$



A la oferta más baja se le asignará el valor máximo de puntos: 8,5 puntos.

Si el valor de los puntos obtenidos es negativo se le asignará 0 (cero) puntos.

Las ofertas que no presenten baja respecto del precio máximo de licitación recibirán cero puntos.

Los puntos valorados para cada criterio y apartado se redondearán a 2 decimales.

c) Servicio de Equipamiento técnico, grabación y compactado (1 JORNADA)

La puntuación máxima obtenida será de 27 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (1 - [(\%O_{baj} - \%O_n) / 100])$$

Siendo:

P_n:	Puntuación de la oferta del licitador n
P_{máx}	Puntuación máxima en este apartado (27 puntos)
%O_{baj}:	Porcentaje baja máxima
%O_n:	Porcentaje baja licitador n

Donde:

%O_{baj}: Es el porcentaje de baja de la oferta más baja respecto al precio de licitación y se calcula como:

$$\%O_{baj} = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta más baja}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

%O_n: Es el porcentaje de baja de la oferta del licitador n respecto al precio de licitación, y se calcula como:

$$\%O_n = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta licitador N}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

A la oferta más baja se le asignará el valor máximo de puntos: 27 puntos.

Si el valor de los puntos obtenidos es negativo se le asignará 0 (cero) puntos.

Las ofertas que no presenten baja respecto del precio máximo de licitación recibirán cero puntos.

Los puntos valorados para cada criterio y apartado se redondearán a 2 decimales.

d) Servicio Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa (1 JORNADA)

La puntuación máxima obtenida será de 8,5 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_n = P_{m\acute{a}x} \times (1 - [(\%O_{baj} - \%O_n) / 100])$$

Siendo:

P_n:	Puntuación de la oferta del licitador n
P_{máx}	Puntuación máxima en este apartado (8,5 puntos)
%O_{baj}:	Porcentaje baja máxima
%O_n:	Porcentaje baja licitador n

Donde:



$\%O_{baj}$: Es el porcentaje de baja de la oferta más baja respecto al precio de licitación y se calcula como:

$$\%O_{baj} = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta más baja}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

$\%O_n$: Es el porcentaje de baja de la oferta del licitador n respecto al precio de licitación, y se calcula como:

$$\%O_n = (\text{Precio licitación} - \text{precio oferta licitador N}) * 100 / \text{Precio licitación}.$$

A la oferta más baja se le asignará el valor máximo de puntos: 8,5 puntos.

Si el valor de los puntos obtenidos es negativo se le asignará 0 (cero) puntos.

Las ofertas que no presenten baja respecto del precio máximo de licitación recibirán cero puntos.

Los puntos valorados para cada criterio y apartado se redondearán a 2 decimales.

El licitador presentará su oferta de acuerdo con el ANEXO correspondiente y en base a las siguientes puntuaciones:

½ JORNADA		
Concepto	TARIFA máxima establecida	Ponderación
Equipamiento técnico, grabación y compactado	€150,00	27 %
Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa	€80,00	8,5 %
Subida a la FTP	Incluida	-
1 JORNADA		
Concepto	TARIFA máxima establecida	Ponderación
Equipamiento técnico, grabación y compactado	€250,00	27 %
Periodista de apoyo para imágenes que necesiten crónica explicativa	€120,00	8,5 %
Subida a la FTP	Incluida	-

El importe máximo propuesto por cada licitador no podrá superar el previsto y los precios unitarios que se establecen en los pliegos.

2.2 Otros criterios valorables mediante fórmulas matemáticas o aritméticas

Mochilas de transmisión 3G/4G

Se valorará con **hasta 4 puntos** a aquellos licitadores que ofrezcan mochilas de transmisión de datos 3G/4G de los siguientes proveedores, de los cuales la SAMC dispone de servidores para la correcta recepción de las imágenes:

Proveedor de mochilas	Decodificador
Mobile Viewpoint	Quad
LiveU	SV LU2000
Aviwest	StreamHub AW-SH2
TVU	VS3200

En caso de que la empresa licitadora presente más de una mochila del mismo proveedor o diferentes proveedores, solamente se le atribuirá la puntuación correspondiente de 4 puntos.

11.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA PROPUESTA

La oferta de los licitadores deberá dar respuesta a las necesidades de este pliego, con independencia de licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés.

No deberá extenderse a más de 15 páginas la propuesta de memoria técnica, cualquier otra información adicional se incluirá como anexo.

El contrato se adjudicará a la empresa licitadora que, **cumpliendo todos los requisitos exigidos**, obtenga mayor valoración.

12.- RECURRENCIA DE LA CONTRATACIÓN (IMPORTES ANTERIORES) Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Se han realizado contrataciones a través de otros procedimientos con las mismas tarifas previstas en el presente documento.

Los servicios de recursos de imágenes con equipos ENG en las Comarcas del L'ALACANTÍ I LA MARINA BAIXA han sido objeto de contratación previa del contrato adjudicado mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con referencia CNMY21/SAMC/09 Lote 9**, y una vez que ha finalizado la vigencia del contrato, se decide la tramitación de un nuevo expediente de contratación.

En Burjassot, febrero de 2023.

Raquel Pérez Ejerique
Directora de Informativos de la SAMC